

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES**

Subcomponente: “Implementación de infraestructuras para mejorar la calidad de vida de productores tabacaleros”

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10, el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá girarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

- Etapa 1: por un total de hasta PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.500.088,96), cuya transferencia estará condicionada al envío del listado definitivos de beneficiarios, conteniendo la siguiente información: hectáreas declaradas a producir durante la campaña 2018/2019, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), localidad, nombre y apellido y la cantidad de cada material o insumo a recibir, como condición necesaria para recibir los fondos. El monto total se distribuirá de la siguiente manera: la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.051.730,56) que será destinada al financiamiento del rubro “Adquisición de materiales e implementos y análisis químicos” y sólo podrá ser transferida una vez que el organismo ejecutor remita los cotejos de precios para toda compra de bienes de capital o consumo, contratación de servicios, etcétera, que sean superiores a PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) y copia del contrato firmado con la empresa adjudicataria; la suma de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.290.305,64) que será destinada al financiamiento del rubro “Asistencia técnica y mano de obra” y sólo podrá ser transferida una vez que el organismo ejecutor remita copia de los contratos firmados y constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIA DE HACIENDA, de todo el personal a contratar y la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$158.052,76) que será destinada al financiamiento del rubro “Gastos de administración”.
- Etapa 2: por un total de hasta PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.941.978,38) que se distribuirán de la siguiente manera: la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.022.061,44)

que será destinada al financiamiento del rubro “Adquisición de materiales e implementos y análisis químicos”, la suma de hasta PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$1.710.405,15) que será destinada al financiamiento del rubro “Asistencia técnica y mano de obra” y la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$209.511,79) que será destinada al financiamiento del rubro “Gastos de administración”. La transferencia de esta etapa estará condicionada a la rendición de la 1ª Etapa y al informe del Área de Auditoría Técnica que se reciba en la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT).

Se establecen como medios de verificación contable:

a) Extractos bancarios de las cuentas intervinientes, b) Órdenes de Pago, c) Remitos, d) Facturas y tickets, e) Recibos f) Comprobantes de Retención del Impuesto a las Ganancias, g) Contratos de locación de servicios celebrados con personal técnico y h) Cuadro de ejecución presupuestaria, abierto por actividades de acuerdo a las incluidas en el presupuesto presentado originalmente e indicadas en el Marco Lógico.

Para la verificación técnica, se realizarán visitas a campo para constatar “in situ” los bienes adquiridos y su puesta en funcionamiento. A través de encuestas a productores se evaluará el grado de satisfacción respecto de la ejecución del Subcomponente.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-44973207- -APN-DGD#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.